



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente incidental y tomando en consideración que la autoridad señalada como responsable no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha diez de agosto, en su punto QUINTO, mismo que le fue notificado por conducto del actuario de este Tribunal Electoral, a las veinte horas con veintiséis minutos del día once de agosto, del correo electrónico institucional josegalicia@teeh.org.mx a la dirección de correo electrónico: sara.mendez@teeh.org.mx mismo que fue asignado por este Tribunal Electoral para efectos de notificaciones en el principal; por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos: 99 inciso C) fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 343, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 405, 433, 434, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12 fracción V inciso b) de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 21 fracción I, 28 fracción II, 88 y 108 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por esta única ocasión se ordena notificar de manera personal a la autoridad señalada como responsable en los presentes incidentes, el acuerdo dictado con fecha diez de agosto a efecto que dicha autoridad de cumplimiento con el requerimiento dictado en el punto QUINTO del acuerdo de referencia.

Lo anterior por tratarse del primer acto procesal que se emitió en los incidentes planteados y mediante el cual se hace de su conocimiento la radicación.

Apercibiendo a esta autoridad para que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta autoridad electoral se hará acreedora a una de las medidas de apremio señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable para los efectos indicados en el punto PRIMERO del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

